



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A. ✓
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla

G. A.

20 FEB. 2019

E-001008

Señor
Carlos Rafael Orlando,
Representante Legal
CONCRETOS ARGOS S A - Planta Soledad
Carrera 17 N° 39-05
Soledad - Atlántico

Ref.: Auto N° 00000310

Sírvase comparecer a la subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 N° 54 – 43 Piso, 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para notificarle personalmente del Acto Administrativo de la referencia.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente.

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp. N° 2027-032
I.T N° 0019-2019
Proyectó: M.V. (Contratista)

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



34-01-19
12-192 x 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 000 003 10 DE 2019

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA SOCIEDAD
CONCRETOS ARGOS S. A. PLANTA DE PRODUCCION - MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLANTICO."**

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre del 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto del 2017, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley Marco 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, esta Corporación ejerce funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental a las actividades que realizan las empresas o particulares en el departamento del Atlántico, relacionadas con los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, (vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos, gaseosos, RESPEL), y con el objetivo de realizar seguimiento y evaluación a los diseños de los sistemas productivos a la sociedad **CONCRETOS ARGOS S.A. - Planta Soledad.**, con Nit. 860.350.697 - 4 y establecer recomendaciones de mejora que orienten a procesos más limpios, emitió el Informe Técnico No. 0019 de 2019, destacando los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad., se encuentra operando normalmente y su actividad consiste en producción y distribución de concreto. Actualmente el horario de producción de la planta es de 24 horas al día con triple turno de 8 horas, los 7 días de la semana.

OBSERVACIONES:

La producción y distribución de concreto por parte de la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, es realizada en un predio ubicado sobre la Cra 17 No. 39 – 05, en el municipio de Soledad – Atlántico A continuación, se resumen los diferentes procesos productivos llevados a cabo por la empresa teniendo en cuenta la información suministrada en el Radicado No. 008246 del 11 de septiembre de 2017:

Recepción, Descargue y Almacenamiento de Insumos:

Materiales cementantes

Este material ingresa a la planta por medio de vehículos denominados comúnmente como camiones cisterna o pipas o cualquier otro medio de transporte, los cuales son conectados a los silos metálicos y con ayuda de un compresor de baja presión descarga el material. Para tal fin, se tiene como sistema de almacenamientos un total de 5 silos metálicos. De igual forma es posible que algunos materiales cementantes suplementarios se puedan almacenar en bodegas o en patios, según las características de los mismos. El cemento es suministrado por Cementos Argos S.A, mientras que los materiales cementantes suplementarios provienen de procesos productivos de otras industrias, permitiendo sustituir un porcentaje la materia prima cemento y en algunos casos mejorar las propiedades del concreto.

Materiales Pétreos

Los materiales pétreos (arenas y gravas) ingresan a las instalaciones por medio de camiones con sistema de volteo que son pesados tanto a la entrada como a la salida para llevar el control de Inventario del material. Terminada la actividad del pesaje al ingreso se

Handwritten signature

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A**

AUTO No: 00000310 DE 2019

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA SOCIEDAD
CONCRETOS ARGOS S. A. PLANTA DE PRODUCCION - MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLANTICO."**

dirige al área de acopio de agregados y descarga en el compartimiento mancado para cada tipo de material, una vez se retira el camión, el material es acopiado con ayuda del cargador. Para las gravas almacenadas, se tiene un sistema de humectación que permite controlar el producto en proceso en cuanto a temperatura y asentamientos.

Aditivos

El almacenamiento de los aditivos líquidos se realiza en tanques de fibra de vidrio suministrados por el proveedor, los cuales están acompañados de diques de contención secundarios en caso de posibles derrames, cuentan con una capacidad de 110%; del volumen del tanque de mayor capacidad almacenada. El suministro de estos productos, se realiza por medio de carrotanques debidamente acondicionados para ello y son despachados desde de la empresa que los produce. Una vez ingresan a la Planta Soledad los vehículos son pesados tanto a la entrada como a la salida para llevar el control de inventario, luego son descargados con ayuda de una motobomba (esta viene integrada al camión cisterna) en los silos de acuerdo al aditivo. Estos productos también pueden llegar empacado en tanques de diferentes volúmenes, los cuales son desocupados por medio de bombas manuales según se necesite.

Suministro de agua

El recurso hídrico hace parte fundamental del funcionamiento de la planta, para satisfacer esta necesidad se cuenta con un pozo subterráneo. El agua de pozo es utilizada para la humectación de agregados y lavado externo de los mixer. La planta también cuenta con agua potable cuyo principal uso es doméstico, aunque puede ser usada en caso de contingencia para el proceso productivo. La empresa encargada de este suministro es la entidad prestadora de servicios públicos Triple AAA E.S.P. Adicionalmente la planta cuenta con un sistema de canales perimetrales que permiten separar y recolectar las aguas de escorrentía y utilizarlas dentro de los procesos producidos. Para abastecer el proceso de producción de concreto, se utiliza una combinación de agua subterránea y agua recirculada siendo en su mayoría agua recirculada la que hace parte de la mezcla como tal.

Elaboración de concreto

En las instalaciones de la Planta Soledad se cuenta dos líneas de producción para la elaboración del concreto. Este inicia al momento que se envía la orden de cargue desde el centro de programación y despacho, previamente a la orden de cargue el cargador alimenta la tolva de llenado con los agregados usados en planta y este material es transportado a través de la banda de alimentación a la tolva de 4 compartimientos; la ubicación del chute de descarga en cada compartimiento es realizada de manera manual por un ayudante de planta.

Una vez se tienen todos los insumos se inicia el proceso de pesaje y dosificación de constituyentes (agregados, cementantes, agua, aditivos) al equipo mezclador (mixer) de manera automática a través del sistema operado desde el cuarto de control, posterior a esto se da el mezclado para homogenizar el producto por un tiempo determinado en la zona de inspección y antes de salir de las instalaciones se toman muestras del concreto que se realiza de manera aleatoria de acuerdo a lo que establece en plan de muestreo de calidad. Seguidamente, se coloca el sello al camión y éste pasará por el túnel de lavado para garantizar su salida en óptimas condiciones de la planta y entregar el producto al cliente. Una vez se termina esta labor se regresa a la planta en donde se lava la olla mezcladora y queda listo para entrar nuevamente al proceso de cargue.

Dentro del proceso de producción de concreto existen diferentes sistemas dosificadores para la alimentación de insumos que se describen a continuación:

Sistema dosificador de agregados

Japay

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000310 DE 2019

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA SOCIEDAD
CONCRETOS ARGOS S. A. PLANTA DE PRODUCCION - MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLANTICO."

Este material es alimentado por medio de un cargador a las tolvas y conducido por una banda transportadora a una segunda tolva para luego dosificarlo por medio de unas básculas. Este es un proceso sistematizado y controlado con un visualizador que indica cada parte del mismo con su respectivo control.

Sistema dosificador de cemento y material cementante

El cemento y los otros materiales cementantes suplementarios, se alimentan por medio de tomillos sin fin a la tolva de la báscula, donde el material es pesado y descargado por medio de una válvula tipo mariposa con accionamiento neumático directamente hasta el chute de descargue para llenar los camiones mezcladores, este sistema dosificador cuenta con un colector de polvo en el punto de cargue.

Sistema dosificador de agua

El agua es transportada a través de una tubería, pasa por una cuenta litro digital que envía la señal de la cantidad a un visualizador que se encuentra en el tablero de control y que es comandado por el operador o por el sistema automático, definiendo así el volumen deseado según la necesidad. El agua se introduce directamente en el chute de descarga para llenar los camiones mezcladores

Sistema dosificador de aditivos.

Los aditivos son suministrados a través de una tubería, por un cuenta litros digital se envía la señal de la cantidad a un visualizador que se encuentra en el tablero de control y que es comandado por el operador o por el sistema automático, controlando así el volumen deseado según los requerimientos y las necesidades del cliente, Una vez depositados en el camión todos los materiales son mezclados durante el tiempo requerido para lograr la homogeneidad del concreto, de acuerdo con lo establecido en las tablas para la elaboración de las diferentes mezclas.

Cargue y Salida del Concreto

Este proceso inicia una vez se pesan y dosifican los insumos e ingresan al mixer donde este se encarga de homogenizar la mezcla.

La empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, realiza control de las emisiones de material particulado derivadas del llenado de los silos de cemento, por medio de un filtro de cartuchos SILO-TOP ubicado en la parte superior de cada uno de los silos que posee la planta. Por otra parte, el control de emisión de material particulado proveniente de la línea dosificadora, es realizado a través de un filtro de mangas central que permite retener el material particulado fugitivo durante la manipulación de los materiales en el proceso de mezcla o dosificación.

La empresa hizo entrega del informe del estudio de calidad del aire correspondiente al monitoreo realizado entre el 3 y el 21 de febrero de 2017 por parte de la empresa Control de Contaminación Ltda. que contó con acreditación ante el IDEAM para la realización de este tipo de estudios bajo Resolución No. 2744 del 21 de diciembre de 2015. La tabla 1 reúne los resultados obtenidos para el contaminante Material Particulado (PM10), tomados en tres estaciones diferentes.

Parámetros/Puntos	Resultados ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Norma ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Cumplimiento de la Norma Anual
PM10			
Punto 1. Casa Barrio La Ilusión	36,43	50	Cumple

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000310 DE 2019

“POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA SOCIEDAD
CONCRETOS ARGOS S. A. PLANTA DE PRODUCCION - MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLANTICO.”

Punto 2. Ferretería Carolina – Barrio Las Nubes.	37,11	50	Cumple
Punto 3. Familia Escorcía – Barrio El Oasis.	29,44	50	Cumple

Tabla 1. Resultados del estudio de emisiones por Material Particulado (PM10) realizado entre el 3 y el 21 de febrero de 2017 – en tres estaciones diferentes.

Los puntos de monitoreo y la estación meteorológica estuvieron ubicados como se muestra en la tabla 2:

Punto	Geográficas		Magna Sirgas		Parámetro Evaluados
	Norte	Oeste	Norte	Este	
Punto 1. Casa Barrio La Ilusión	10°54'54.16"	74°46'38.80"	1698924,749	923482,047	PM10, Temperatura, Humedad, Precipitación, Presión, Dirección y Velocidad del Viento.
Punto 2. Ferretería Carolina - Barrio Las Nubes	10°54'42.30"	74°46'29.10"	1698559,632	923775,781	PM10
Punto 3. Familia Escorcía - Barrio El Oasis	10°54'37.20"	74°46'46.20"	1698404.118	923256,111	PM10

Tabla 2. Ubicación de los puntos de monitoreo y parámetros evaluados.

Según la rosa de vientos elaborada con la información recolectada por la estación meteorológica ubicada en el área de influencia de Planta Soledad, durante el periodo de monitoreo diurno, se presentó un flujo predominante en dirección noreste (NE); con velocidades entre 0,5 y 5,7 m/s. En menor proporción se observan vientos provenientes del nornoroeste (NNW), norte (N) y nornoreste (NNE) con velocidades que oscilan entre 0,5 y 5,7 m/s. A lo largo del periodo diurno, la velocidad que se presentó con mayor frecuencia en todas las direcciones reportadas estuvo entre 2,1 m/s y 3,6 m/s. El periodo de calma se reportó en 6,48%. Durante el periodo de monitoreo nocturno, se presentó un flujo predominante en dirección nornoreste (NNE); con velocidades entre 0,5 y 5,7 m/s. En menor proporción se observan vientos provenientes del norte (N) y del noreste (NE) con velocidades que oscilan entre 0,5 y 5,7 m/s. A lo largo del periodo nocturno, la velocidad que se presentó con mayor frecuencia en todas las direcciones reportadas estuvo entre 2,1 m/s y 3,6 m/s. El periodo de calma se reportó en 9,04%.

CUMPLIMIENTO:

La CRA mediante Auto No. 00159 del 22 de febrero de 2018, establece unas recomendaciones a la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad:

ACTO ADMINISTRATIVO	RECOMENDACIÓN	IMPLEMENTACIÓN		
		Si	No	Observaciones
Auto No. 00159 del 22 de febrero de 2018.	<i>PRIMERO: Recomendar a la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, identificada con Nit. No. 860.350.697-4 representada legalmente por el señor Carlos Rafael Orlando o quien haga sus veces al momento de la notificación de este proveído, para que realice las mejoras ambientales a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:</i>			
	Fortalecer el control y vigilancia del levantamiento de polvo derivado del desarrollo de las actividades de descarga de arena y gravas desde los camiones con sistema de volteo, hacia los compartimientos que almacenan estas materias primas y desde los		x	No se evidencia en los expedientes de la empresa, la radicación de información relacionada con la implementación de esta recomendación.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000310 DE 2019

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA SOCIEDAD
CONCRETOS ARGOS S. A. PLANTA DE PRODUCCION - MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLANTICO."

	<i>cargadores, hacia las tolvas de alimentación del proceso, procurando siempre que la velocidad y altura de descarga de material desde estos equipos sea la menor posible. Para ello la empresa puede instruir al personal encargado de esta actividad acerca de la importancia de imperar el manejo de la altura y velocidad de descarga de material al interior de la planta, sobre los tiempos de duración de dicha actividad.</i>			
--	--	--	--	--

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de la empresa Concretos Argos S.A. - Planta Soledad, se concluye que:

El desarrollo de las actividades de producción y distribución de concreto realizadas por la empresa Concretos Argos S.A. en su Planta Soledad, ubicada sobre la Cra. 17 No. 39 – 05, en este municipio del- Atlántico; generan emisión de material particulado proveniente en mayor medida de las etapas de descarga de materias primas, así como las actividades de alimentación de las líneas de producción y paso de vehículos pesados por las vías destapadas al interior del predio donde opera la empresa.

Realiza control de las emisiones de material particulado derivadas del llenado de los silos de cemento, por medio de un filtro de cartuchos SILO-TOP ubicado en la parte superior de cada uno de los silos que posee la planta. Por otra parte, el control de emisión de material particulado proveniente de la línea dosificadora, es realizado a través de un filtro de mangas central que permite retener el material particulado fugitivo durante la manipulación de los materiales en el proceso de mezcla o dosificación. Múltiples boquillas que funcionan en serie sobre las divisiones de los compartimientos que almacenan las materias primas, permiten mantenerlas humectadas con agua recirculada como media preventiva del arrastre de polvo. Adicionalmente, se realizan actividades de riego de agua sobre las vías al interior de la planta con una recurrencia de 3 a 4 veces por día con el fin de mitigar el levantamiento de polvo ocasionado por el paso de vehículos pesados o por el paso de las brisas en el lugar.

Los monitoreos de calidad del aire realizados entre el 3 y el 21 de febrero de 2017, arrojaron valores de concentración de PM10 - norma anual, por debajo de los exigidos por la Resolución 610 de 2010 del MAVDT, actualmente MADS. El monitoreo fue realizado por parte de la firma Control de Contaminación Ltda. que contó con acreditación ante el IDEAM para la realización de este tipo de estudios bajo Resolución No. 2744 del 21 de diciembre de 2015.

El flujo predominante de viento durante el monitoreo ocurrió en dirección noreste (NE) para la jornada diurna y en dirección nornoreste (NNE) para la jornada nocturna; con velocidades entre 0,5 y 5,7 m/s para ambas jornadas. Teniendo en cuenta estos resultados meteorológicos, la estación ubicada en el Punto 1 "Casa Barrio La Ilusión" corresponde a una estación ubicada "vientos arriba" de la zona de influencia de la empresa Concretos Argos S.A., donde se registró una concentración de PM10 de 36,43 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ para la norma anual, mientras que la estación ubicada en el Punto 3 "Familia Escorcía – Barrio El Oasis" que registró una concentración de PM10 de 29,44 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, corresponde a una estación ubicada "vientos abajo". Teniendo en cuenta que la estación ubicada vientos abajo presentó una concentración PM10 en su norma anual de 6,99 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ por debajo de la registrada por la estación vientos arriba, se concluye que el desarrollo de las actividades de la empresa Concretos Argos S.A. en su Planta Soledad, no realizaron aportes significativos al estado de la calidad del aire en el área de influencia de la empresa durante los monitoreos realizados en febrero de 2017. Por otra parte, la estación ubicada en el Punto 2 "Ferretería Carolina – Barrio Las Nubes" no se encuentra significativamente influenciada por el

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000310 DE 2019

"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S. A. PLANTA DE PRODUCCION - MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO."

desarrollo de las actividades productivas de la empresa.

No se evidencia que la empresa en comento, haya implementado las recomendaciones sugeridas por la C.R.A. mediante Auto No. 00159 del 22 de febrero de 2018, que propenden por una producción más limpia.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 especifica: "Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)".

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Que el Decreto No. 1076 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su TÍTULO 5 AIRE. CAPÍTULO 1 REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE SECCIÓN 1 PROTECCIÓN Y CONTROL:

Artículo 2.2.5.1.1. Contenido y objeto. *El presente capítulo contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire; de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles, las directrices y competencias para la fijación de las normas de calidad del aire o niveles de inmisión, las normas básicas para la fijación de los estándares de emisión y descarga de contaminantes*

Jayaal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00000310 DE 2019

**"POR EL CUAL SE HACEN UNAS RECOMENDACIONES AMBIENTALES A LA SOCIEDAD
CONCRETOS ARGOS S. A. PLANTA DE PRODUCCION - MUNICIPIO DE SOLEDAD -
ATLANTICO."**

a la atmósfera, las de emisión de ruido y olores ofensivos, se regula el otorgamiento de permisos de emisión, los instrumentos y medios de control y vigilancia, y la participación ciudadana en el control de la contaminación atmosférica.

El presente capítulo tiene por objeto definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire; y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire; a fin de mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del Desarrollo Sostenible.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Recomendar a la empresa **CONCRETOS ARGOS S A.** - Planta Soledad., con Nit. 860.350.697 - 4 Ubicada en el municipio de Galapa Atlántico representada legalmente por el señor Carlos Rafael Orlando, o por quien haga sus veces al momento de la notificación, para que efectúe las siguientes rutinas dentro del marco de la producción más limpia, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

1. Continuar con las actividades de mitigación de emisión de material particulado que se vienen realizando, así como las actividades de mantenimiento preventivo de los sistemas de control de emisiones, en especial de las boquillas aspersores de agua que permiten humectar las pilas de materias primas. Es importante que el remplazo de los componentes del sistema de aspersión de agua y los de filtración de finos, sean remplazados dentro de los plazos establecidos por el fabricante o antes, si se evidencia un incorrecto funcionamiento de los mismos.
2. implementar las recomendaciones sugeridas por la C.R.A. mediante Auto No. 00159 del 22 de febrero de 2018, que propenden por una producción más limpia.

SEGUNDO: El informe Técnico No. 0019 de 2018, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

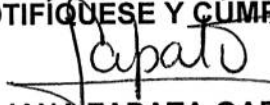
CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

19 FEB. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL